REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA

ÚNICA INSTANCIA

Proceso:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	19 548 40 89 002 **2021-00080** 00
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	JAIR CASTRO CUCUÑAME

AUTO SUSTANCIACIÓN

Piendamó, Cauca, veintidós (22) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

CONSIDERACIONES

Pasa a despacho el presente asunto en virtud de la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante en la cual insta se fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble dado en garantía por la parte demandada.

Al respecto se debe indicar que, desde que se profirió el auto que libro mandamiento ejecutivo de fecha 08 de febrero del 2022, se ordenó que para el secuestro del bien embargado se comisione de manera respetuosa para tal diligencia al señor alcalde del Municipio de Piendamó, orden que se recalcó en el auto de seguir adelante la ejecución, razón por la cual no se accederá a la solicitud incoada y se ordenara la expedición del respectivo Despacho Comisorio para que sea radicado por la parte demandante ante la Alcaldía Municipal de Piendamó.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó Cauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: NEGAR la solicitud de fijar fecha para diligencia de secuestro de bien inmueble incoada por la apoderada de la parte demandante por lo manifestado en precedencia.

GB.

SEGUNDO: **ORDENAR** que por la secretaría del juzgado se realice el respectivo Despacho Comisorio para que sea radicado por la parte demandante ante la Alcaldía Municipal de Piendamó, conforme a lo ordenado en el auto que libro mandamiento ejecutivo de fecha 08 de febrero del 2022, con el fin de que se realice el secuestro ordenado mediante comisionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

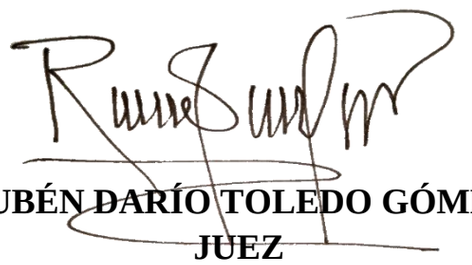

RUBÉN DARÍO TOLEDO GÓMEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PIENDAMÓ – CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. **020** el día de hoy **VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

_____
HÉCTOR YOVANNY CRUZ PAVAS
Secretario

GB.